

ACTA 2567

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 13 de enero 2022. Al ser las dieciséis horas con veinticuatro minutos, da inicio de manera presencial en la sala de ex presidentas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz	_____	Presidenta
Dra. Carolina Chinchilla Quesada	_____	Secretaria
Dr. Fernando Chamorro Tasies	_____	Fiscal
Dra. Ana Lucía Morales Artavia	_____	Vocal I
Dr. Gabriel Guido Sancho	_____	Vocal II
(Ingresa al ser las 4:42 p.m)		
Dr. Darío Aguilar Zamora	_____	Vocal IV

Presidente: Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Secretaria: Dra. Carolina Chinchilla Quesada quien se retira al ser las 7:33 pm asume la Dra. Ana Lucia Morales Artavia.

Ausentes con justificación:

Dra. Priscilla Portuguez Picado	_____	Vocal III
(Asuntos laborales)		
Dr. Diego López Badilla	_____	Tesorero
(Vacaciones)		

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2566.
- 4- Contratación del Coordinador (a) del departamento financiero contable del CECR.
- 5- Se recibe a la Dra. Xiomara Ucañan Coordinadora y a la Dra. Yadira Umaña Miembros del Tribunal Examinador de CECR, al ser las 5:00 pm via Zoom

Tema: información referente a la recopilación de expedientes pendientes de realización de exámenes teóricos y prácticos. Se solicita la presencia de los abogados el Lic. Jesus Rivera y el Lic. Rodolfo Golfin.

6- Lectura de Correspondencia

- ✓ Asuntos internos
- ✓ Asuntos externos

7- Asuntos de Presidencia.

8- Asuntos de Fiscalía.

9- Asuntos de Miembros.

10- Asuntos varios.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I y el Dr. Dario Aguilar Zamora Vocal IV.

En contra: Dra. Carolina Chinchilla Quesada Secretaria, por motivo que el orden del día lo hizo Carmen entonces no hay motivo para que sin el debido tiempo solicite cambiarlo para incluir una contratación con premura.

ACUERDO 1: SE IMPRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. SE RECIBE MOCIÓN PARA CAMBIO DEL MISMO Y POSTERIORMENTE SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA MODIFICADO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2566.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2566 DEL 06 DE ENERO DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME

ARTÍCULO 4: Contratación del Coordinador (a) del Departamento Financiero Contable del CECR.

Inciso 4.1. La Dra. Carmen Loaiza procede a dar lectura al oficio CECR-PR-031-2022.

Inciso 4.2: El Dr. Fernando Chamorro Tasies, menciona que la Señora es muy buena, de origen humilde, cuenta con una licenciatura en Administración con énfasis en Banca y Finanzas y una licenciatura en contabilidad, de los 8 candidatos que se entrevistaron se les pregunto sobre la ley 9635 y fue la única que tenía conocimiento, una señora muy segura y seria, al igual que doña Carmen considero que tiene un curriculum muy bueno con mucho conocimiento, sabia cuanto dinero tiene el colegio porque ingreso a la pagina para ver el presupuesto. Fue una terna de 70 curriculos, donde don Didier y Johanna sacaron 16 curriculos y de esos sacaron 2 candidatos, fue ahí, donde doña Carmen y mi persona no quedamos conforme con los criterios de don Didier y la compañera Johanna y precisamente fue por eso que volvimos a revisar los curriculos y fue cuando se determino llamar a esas 8 personas y de esas personas se seleccionaron 3 por el conocimiento y la experiencia se considero a la señora María Alpizar Agüero.

Inciso 4.3. El Dr. Gabriel Guido Sancho ingresa a la sala de expresidentes al ser las 04:42 pm

ACUERDO 3: A) SE ACUERDA NOMBRAR A LA LICDA. MARÍA DE LOS ANGELES ALPIZAR AGÜERO COMO COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, POR CONTRATO INDEFINIDO, CON UN PERIODO DE PRUEBA DE 3 MESES, DEVENGANDO UN SALARIO DE ₡1.250.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS), INICIANDO SUS FUNCIONES EL DIA VIERNES 14 DE ENERO 2022, CON EL FIN DE SER INSTRUIDA POR LA COLABORADA SALIENTE, LA LIC. JOHANNA FLORES FLORES. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y A LA LIC. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL AREA DE DESARROLLO HUMANO DEL CECR, PARA LO QUE CORRESPONDA. LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA

QUESADA, SECRETARIA SE INHIBE DE LA VOTACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Se recibe a la Dra. Xiomara Ucañan Coordinadora y a la Dra. Yadira Umaña Miembros del Tribunal Examinador de CECR, al ser las 5:00 pm. Via plataforma zoom. Tema: Información referente a la recopilación de expedientes pendientes de realización de exámenes teóricos y prácticos.

Inciso 5.1. El Dr. Fernando Chamorro Tasies antes de iniciar la reunión comenta que es una barbaridad con el Tribunal Examinador que había anteriormente no se reunieron durante 2 años, dejando expedientes pendientes para tramitar, después se vino la pandemia, y se han recibido dos muchachas salvadoreñas con abogados amenazando con demandarnos porque no se la ha hecho la incorporación, en su momento don Rodolfo saco un criterio donde indica que se tiene que tener un principio de reciprocidad, pero el criterio indica que como el acuerdo se presento después del trámite de las personas que se acepte, pero revisando los requisitos de las personas que estan pendientes no viene completos es decir; los títulos tiene que venir apostillados por la casa amarilla y con una serie de requisitos que no se estan cumpliendo y lo que se sugiere en este criterio legal es que se le de trámite a los expedientes pero que cumplan con todos los requisitos, y que a partir de aquí lo que se reciba debe de tener un principio de reciprocidad con el país de procedencia.

Inciso 5.2. La Dra. Carmen Loaiza menciona que un detalle importante de todo esto es que por la cantidad de enfermeros que tiene el país es como ilógico que se este aprobando auxiliares en enfermería extranjeros, y otra cosa que comentaba el Lic. Jesús APELLIDO es que el reglamento de este Tribunal es terrible, es un reglamento muy abierto y totalmente ambiguo, por lo que es urgente hacer las actualizaciones y modificaciones del mismo.

Inciso 5.3. La Dra. Carmen Loaiza da la bienvenida a Dra. Xiomara Ucañan, Dra. Yadira Umaña, Dr. Guillermo Valverde, Dra. Andrea Alvarez, Lic. Rodolfo Golfín y el Lic. Jesus Rivera, les indica que se va a revisar el criterio enviado por el Departamento de Legal para hacer analizado y discutido por ustedes, creo que con este criterio les da una idea del camino que hay que seguir, procede a dar la palabra al Lic. Jesús Rivera.

Inciso 5.4. El Lic. Jesús Rivera indica que con respecto al criterio que en una primera parte del documento se presenta el estado de actual de cada uno de los expedientes y en algunos de ellos se evidencia que lo unico que falta es la programación y la convocatoria de las respectivas pruebas, en total son 9 expedientes y los procesos de inscripción comienzan desde al año 2018, el cual para ese año 2018 ingresan 3 solicitudes, en el año 2019 otras 3, en año 2020 un expediente y para el año 2021 2 expediente, desde el 16 de junio del año pasado hubo una comunicación formal por parte del Tribunal Examinador a cada uno de los aspirantes en la que se le comentaba de la situación pandémica y de la imposibilidad de reprogramar fechas para la realización de las pruebas, la Junta Directiva toma un acuerdo el pasado 24 de junio 2021, en el que se decía *“Se acordaba suspender la autorización de los títulos obtenidos en el extranjero hasta tanto no se garantizara la debida reciprocidad con el estado otorgante de los títulos académicos y también de suspender la autorización de nuevos auxiliares por no contar con la debida homologación de parte de la entidad académica pública de Educación Superior”*, es a partir de ese criterio que el Tribunal consulta a la Junta Directiva del como proceder con estos expedientes pendientes de trámite, entonces nuestro criterio es que con los requisitos de la reciprocidad no se exija en estos casos que fueron iniciados en años anteriores del acuerdo de Junta Directiva para garantizar la seguridad Jurídica ya que los requisitos eran aplicables en aquel momento que se hizo la petición, entonces se recomienda continuar con el trámite respectivo, reprogramar la fechas de las pruebas teóricas y prácticas, y cuando se tenga una nueva solicitud para la inscripción de un extranjero la recomendación legal es atender lo que se dispuso en el acuerdo de Junta Directiva y por último revisar la homologación de los títulos.

Inciso 5.5. La Dra. Xiomara Ucañan menciona que en la tercera parte del documento donde consta que todos los expedientes desde el pasado 16 de junio del 2021, hay una comunicación formal por parte Tribunal Examinador, estan hablando del Tribunal pasado, y los expedientes que mi persona, Yadira junto con los demás compañeros analizamos dicen lo contrario, donde el Tribunal pasado no realizó absolutamente nada, inclusive una de las personas interesadas llego con un abogado, el trabajo que el Tribunal nuevo llego hacer en poco tiempo fue un trabajo duro, por eso que enviamos a la Junta Directiva el problema de la situación de los exámenes teóricos y prácticos, pero si hay una situación especial que quiero comentarles, mi persona consultó con un abogado laboral y me explico que nosotros estamos violentando los derechos de los nacionales porque el CENDEISSS ya no puede dar más cursos de

auxiliares de enfermería a nivel de país, entonces estamos violentando los derechos de los nacionales, hay si esta grave el problema, consideramos que nos encontramos atados de manos para seguir con esta situación, se pudo determinar que desde el año 2014 una de las personas ha realizado el tramite varios veces porque no ha podido ganar el exámen teórico y consideramos que se ha sido muy permisivo con eso, 2 años atrás el Tribunal anterior no hizo nada y por parte nuestra se los externamos a la Junta Directiva, por que nosotros como Tribunal nuevo nos lavamos las manos por esos 9 expedientes y de la forma de como fueron analizados, se los hacemos del conocimiento de ustedes con Junta Directiva.

Inciso 5.6. El Dr. Fernando Chamorro, indica que esta Junta Directiva no esta reponsabilizando al Tribunal, más bien estamos interpretando que este Tribunal esta ordenando todos esos pendientes, del Tribunal anterior ya se estaran analizando medidas disciplinarias por el incumplimiento de sus funciones de trámite, más bien felicitarlos porque este Tribunal es muy disciplinado, se les ha visto trabajando hasta horas de la noche para poner al dia todo lo pendiente.

Inciso 5.7. La Dra. Yadira Umaña indica que se les ha autorizado para revisar el reglamento pero consulta, que como se va a trabajar esa parte porque no esta bien definido, ya que a nivel de colegio ya no hay ingresos de auxiliares en enfermeria debido a que ya no hay un ente que este formando auxiliares, simplemente lo que se estaria haciendo es ver si hay solicitudes de auxiliares de enfermeria de extrajeros. Entonces prácticamente ese reglamento habria que cambiarlo todo porque ahora solo deberia referirse a la parte de licenciadas en enfermeria.

Inciso 5.8. La Dra. Carolina Chinchilla externa las felicitaciones por el trabajo realizado y el compromiso que han tenido con el Tribunal, con respecto al tema comparto en mucho lo indicado por doña Yadira, en donde lo primero que se deberia de hacer para iniciar con el otro reglamento es que no existe desigualdad donde no hay iguales, por más que tengamos principios de derecho internacional si los sistemas de salud tiene estructuras diferentes no se puede decir que se esta discriminando a unos u a otros, hay sistemas de salud públicos y privados a lo largo y ancho de latinoamerica donde existen varios tecnificaciones en enfermeria que aquí no existen. Ese acuerdo de Junta Directiva se tomo al principio con la idea de que en el momento que se creo la figura de auxiliar de enfemería en Costa Rica se tenia confusiones

laborales para enfermería completamente diferentes a los que teníamos en este momento, pero tampoco la idea es que este acuerdo violente los derechos o la expectativa de derecho que en este caso es lo que tienen estas personas.

Inciso 5.9. La Dra. Carmen Loaiza, me uno a las palabras de la Dra. Carolina y agradecerles por ese trabajo que hicieron, se ven que indagaron bastante y creo que el labor de ustedes es desenredar este asunto y les recuerda el apoyo del Lic. Jesus Rivera como asesor legal del Tribunal.

ACUERDO 4: A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR Y QUE SE DELEGUE EN LA FISCALIA TOMAR LAS ACCIONES PERTINENTES DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA CON LOS EXMIEMBROS DEL TRIBUNAL EXAMINADOR PERIODO 2017-2020, POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES EN LO RELACIONADO CON LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA APEGARSE A LO RECOMENDADO POR EL DEPARTAMENTO LEGAL EN EL OFICIO CECR-ALE-04-2022 EN SU TOTALIDAD Y QUE SE TRASLADE EL ACUERDO AL TRIBUNAL EXAMINADOR Y AL ASESOR LEGAL EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, PARA LO QUE SEA DE SU COMPETENCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

A) Fecha 06 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva COPIA de Oficio CECR-PR-09-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a miembros de Comités, Comisiones y Tribunales, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Asunto: Reciban un cordial saludo de año nuevo y los mejores deseos para este 2022, que sea un año lleno de paz y amor para ustedes y sus familias. Por otro lado, agradecerles el esfuerzo y el trabajo realizado durante el año que terminó, sé que muchas personas se esforzaron y sacrificaron de su tiempo para lograr

los objetivos propuestos en su plan de trabajo, siempre pensando en el bienestar de la disciplina de Enfermería y el Colegio como organización a la que pertenecemos. Esta Presidencia y la Junta Directiva les informa, que nos mantenemos a la disposición de ustedes ante cualquier aspecto que requieran y que sea de bien para la corporación.

ACUERDO 5: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DEL OFICIO CECR-PR-09-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A MIEMBROS DE COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 06 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-010-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Marlen Calvo Solano, Coordinadora del Comité de Gobernanza, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Primeramente, desearle a cada uno de los miembros lo mejor durante este año 2022, grandes bendiciones y un agradecimiento muy especial por el trabajo que han realizado durante estos años colaborando con actividades que engrandecen la Enfermería desde esta Corporación. Asimismo, me permito indicarles que en la Asamblea General Extraordinaria del día 02 de diciembre de 2021, en la que se presentó la validación de la Política y el Plan Nacional de Enfermería, se aprobó la siguiente moción, que a la letra reza en acta notarial: "Propongo que la Política y el Plan Nacional de Enfermería, no sólo se revalide, sino también que se le realice una actualización y que dicha actualización esté a cargo de la Comisión de Gobernanza", como puede observarse será el Comité de Gobernanza el que defina la forma de realizar esta actualización, siempre contando con todo el apoyo de esta Junta Directiva. De la misma forma, indicarles que se le debe

dar seguimiento a las actividades del observatorio de Enfermería, en razón, de que próximamente en el mes de febrero se iniciarán labores la estadística y se requiere del acompañamiento de los miembros del Comité de Gobernanza. Finalmente, deseo externarles que durante este año 2022, tienen todo el apoyo de esta Presidencia hacia las metas y objetivos que se requieren cumplir.

ACUERDO 6: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DEL OFICIO CECR-PR-010-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. MARLEN CALVO SOLANO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE GOBERNANZA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

C) Fecha 06 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALÍA-017-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Tomando en cuenta que la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley N° 2343, incluye dentro de las finalidades de esta Corporación profesional “*la defensa de los derechos de sus integrantes*”, y que por el artículo 47, inciso k), del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, esta Fiscalía está en la obligación de “*velar por el respeto a los derechos de los colegiados*”, así como con amparo en el ordinal 30 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público, y lo establecido en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición, por la presente

cumpla con solicitar el apoyo de su autoridad a fin de contar con la información que se indica.

Mediante Resolución N.º 1469-2021 del Tribunal de Apelaciones de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, de las ocho horas con diez minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, “*Se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social suspender la aplicación de la circular GG - ochocientos dieciséis - dos mil veinte por todo el tiempo que tarde la tramitación del proceso de fondo.*” Al respecto, es indispensable señalar que al menos desde el 30 de septiembre de 2020, este Colegio profesional ha venido realizando gestiones ante todos los niveles de la Caja Costarricense de Seguro Social a fin de remediar la problemática generada por los nombramientos interinos en el CEACO, siendo que incluso se alertó desde ese momento sobre los conflictos potenciales que causaría la aplicación de la circular GG-0816-2020, directriz que abrió el portillo para desaplicar la circular GA-19234-14/GM-2780-2014 en el proceso de selección y reclutamiento del personal de Enfermería en dicho centro. De su parte, la Junta Directiva de la Corporación ha reiterado en los últimos días su llamado a las autoridades de esa institución autónoma a fin de que rectifiquen a la brevedad posible dicha situación, respetando los derechos laborales, constitucionales y derechos humanos de todas nuestras agremiadas y poniendo fin a la ingrata polarización que la cuestionada directriz generó a lo interno de nuestro honorable gremio profesional. Sin embargo y hasta la fecha, continúa esta Fiscalía recibiendo múltiples denuncias respecto de que se continúa aplicando dicha directriz, así como consultas respecto de las acciones que esa Gerencia General ha emprendido a fin de dar cumplimiento a la resolución judicial precitada. En razón de dichas denuncias y consultas, este órgano de vigilancia cumple con solicitar la siguiente información:

1. ¿Cuáles son las acciones que esa Gerencia General ha emprendido hasta la fecha a fin de dar cumplimiento a la Resolución N.º 1469-2021 del Tribunal de Apelaciones de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Segunda, de las ocho horas con diez minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, mediante la cual “*Se ordena a la Caja Costarricense de Seguro Social suspender la aplicación de la circular GG - ochocientos dieciséis - dos mil veinte por todo el tiempo que tarde la tramitación del proceso de fondo.*”?

2. ¿A partir de qué fecha acatará plenamente esa institución autónoma el POR TANTO de dicha resolución?

3. Copia de la circular o directriz, dirigida a las Dirección de Enfermería en esa institución autónoma, mediante la cual se ordena suspender la aplicación de la circular GG-0816-2020.

Sin más por el momento, agradezco se tramite esta solicitud en los plazos de ley, así como aprovecho para hacerle llegar mis muestras de distinguida consideración.

ACUERDO 7: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DEL OFICIO CECR-FISCALÍA-017-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. ROBERTO CERVANTES BARRANTES, GERENTE GENERAL, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES

D) Fecha 06 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-013-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de oficio SG-001-I-22 y RACP-02-1-2022. La presente es para realizar traslado del oficio SG-001-I-22, suscrito por el Dr. Rodrigo López García y el Dr. Randall Granados Soto, representantes de la Asociación Nacional de Enfermería, quienes envían copia de la misiva a esta honorable Junta Directiva. Además, hago de su conocimiento el oficio RACP-02-1-2022, suscrito por el Dr. Andrés Carranza Palacios, donde da a conocer el documento SRL-250-XLL-21, dirigido a la Junta Directiva de la C.C.S.S. (Ver adjunto)

ACUERDO 8: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO FISCALÍA-013-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

E) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALÍA-025-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Exclusión miembro de comité. En razón de las obligaciones concisas establecidas en el artículo 47 del Decreto Ejecutivo N° 37286-S, mismo que me exige velar por el fiel cumplimiento de las leyes, solicito a esta honorable Junta Directiva la exclusión del comité Inclusión de Enfermería Profesional en Centros Educativos del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, a la Dra. DHC, licencia XXX por encontrarse como miembro suspendido según acuerdo 19 del acta No. 2562, con fecha del 25 de noviembre del 2021.

ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-025-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA COMUNICAR A LA DRA. DHC, LA EXCLUSIÓN DEL COMITÉ INCLUSIÓN DE ENFERMERÍA PROFESIONAL EN CENTROS EDUCATIVOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DADA A SU CONDICIÓN DE MIEMBRO SUSPENDIDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

F) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-012-2022, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Situación de Colaboradora. Por este medio, solicito respetuosamente su valoración y aprobación de la solicitud realizada por la Sra. Patricia Morales Valverde, Encargada del Proyecto de Organización Documental de la Presidencia, Junta

Directiva y Fiscalía, quien ha informado el 03 de enero del presente año que por motivos de salud de su madre se le dificulta la asistencia a las diferentes comisiones de las cuales forma parte, razón por la cual envía la nota AE-01-2022 y el calendario de citas para dar a conocer su situación. Se adjuntan además los correos enviados a su coordinador para su referencia. (Ver adjunto)

ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-012-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SUSTITUIR A LA SEÑORA PATRICIA MORALES VALVERDE, ENCARGADA DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA PRESIDENCIA, JUNTA DIRECTIVA Y FISCALÍA DE LAS COMISIONES EN LAS CUALES FORMA PARTE YA QUE SE LE DIFICULTA SU ASISTENCIA A LAS MISMAS, POR MOTIVO DE SALUD DE SU MADRE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES

G) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-013-2022, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Salario Puesto Docente con Titulación de Maestría. Reciban un cordial saludo, por parte de la Dirección Administración del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en respuesta al Acuerdo N° 21 del Acta N° 2566 del 06 de enero del presente año que indica: **ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-004-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y LA DRA. YIRLANNY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FORMULAR O REDACTAR UN CARTEL CON CARÁCTER DE URGENCIA, PARA QUE SEA UNA ENFERMERA CON MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA O EN DOCENCIA,**

CON UN SALARIO COMPETITIVO Y ACORDE A LAS FUNCIONES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, VOCAL II. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

De manera que, para el puesto de Docente, bajo la titulación de maestría que se indica en el acuerdo, se propone el salario de ₡1.200.000.00. Se contempla que la Coordinadora actual del departamento de la Unidad de Desarrollo Profesional devenga un salario de ₡1.300.000.00.

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-013-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA RETIRAR EL CARTEL DE LAS REDES SOCIALES, PORQUE EL CARTEL NO HÁ SIDO APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA Y SE REQUIEREN CAMBIOS PARA INCLUIR UNOS ITEMS NECESARIOS QUE FALTARÓN Y QUEDARÓN PENDIENTES, Y ANALIZAR EL SALARIO DE ACUERDO A LA TABLA DE SALARIOS MINIMOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO. C) DELEGAR EN FISCALIA EL PROCESO DE ANALISIS DEL RANGO CORRESPONDIENTE DE LA LEY 7085 Y LA CORRESPONDIENTE REMUNERACIÓN SALARIAL. D) SE DELEGA EN FISCALIA INVESTIGAR Y RENDIR INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE OFERTA LABORAL SIN ACUERDO PREVIO DE JUNTA DIRECTIVA PARA ESTABLECER RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.1. La Dra. Carolina Chinchilla como comentario indica que no le parece ese salario porque considera que es ofensivo.

H) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-014-2022, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de

Audiencia. En relación al trabajo que ha venido realizando la empresa MacIntegra en los diferentes departamentos que conforman el CECR. Debo comunicarles que los mismos han realizado un Diagnóstico de la Infraestructura de TI y han desarrollado un plan de trabajo, mismo que quieren dar a conocer a la Junta Directiva. Por lo anterior, se solicita de la manera más atenta concedan audiencia al equipo en la fecha y hora que consideren pertinente para la exposición del diagnóstico y plan de trabajo que han venido realizando. Se adjuntan documentos para su referencia. (Ver adjuntos)

ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-014-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONVOCAR A UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA DISCUTIR ESE TEMA EN ESPECIFICO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

I) Fecha 03 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-001-2021, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Calendarización del Curso de Ética 2022. Por este medio, y para su aprobación, se adjunta la propuesta del cronograma para el Curso de Ética, la cual se detalla a continuación:

Semana	Mes	Horario
Del 17 al 21	Enero	De 9:00am a 12:00md
Del 14 al 18	Febrero	
Del 14 al 18	Marzo	
Del 18 al 22	Abril	
Del 16 al 20	Mayo	

Del 20 al 24	Junio **	
Del 18 al 22	Julio	
Del 22 al 26	Agosto**	
Del 12 al 16	Setiembre	
Del 17 al 21	Octubre	
Del 14 al 18	Noviembre	
Del 05 al 09	Diciembre	

Se hace la aclaración que en los meses de Junio y Agosto, la semana varía debido a que coincide con las sesiones del Tribunal ya programadas.

ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-001-2021, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CALENDARIZACIÓN DEL CURSO DE ÉTICA 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 03 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP-002-2021, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Curso de Ética y fechas de incorporación 2022. Por este medio y en relación a la programación de fechas de los Cursos de Ética, (enviadas en el oficio CECR-TEMP-001-2022), hemos establecido realizarlos en la tercera semana de cada mes, llevando a cabo un curso mensualmente. Se determinó la tercera semana de cada mes, debido a que el Tribunal sesiona los segundos y cuartos martes, para que así no se presentaran conflictos con las fechas de reunión establecidas. Sin embargo, en la página web del Colegio, se realizó la publicación de las fechas de incorporación, las cuales no coinciden totalmente con el Curso de Ética, lo que implica que muchos de los estudiantes tengan que esperar un tiempo más para poder incorporarse. Debido a lo anterior expuesto, les solicitamos que intercedan con sus buenos oficios para llegar a un acuerdo entre las fechas de incorporación y las fechas del Curso de Ética.

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-002-2021, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL EN CONJUNTO CON EL TRIBUNAL DE ETICA SINCRONICEN LAS FECHAS DE INCORPORACIÓN Y CURSO DE ÉTICA PARA QUE SEA DE MENOR AFECTACIÓN HACIA LOS PROFESIONALES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES

K) Fecha 06 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-01-2022, suscrito por la Dra. Ericka Clark Corrales, Coordinadora del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Requisitos para miembros. Quisiera conocer ¿cuáles son los requisitos que deben cumplir las personas para poder ser miembro del Comité de Cuidados Paliativos?

ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-01-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ERICKA CLARK CORRALES, COORDINADORA DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES QUE DEBE TENER UN ENFERMERO PARA SER MIEMBRO DE CUALQUIER COMITÉ, ESBOZADO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 2343 DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EL CUAL A LA LETRA EXPRESA: LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE PROFESIONALES DE ENFERMERIA DESCATADOS EN EL AREA OBJETO DE CONOCIMIENTO DE LA RESPECTIVA COMISIÓN. C) SE LE SOLICITA A LA COMISIÓN COPIA DEL DOCUMENTO DONDE SE DECIDE ENVIAR A SOLICITAR ESTA INFORMACION QUE HA

SIDO REITERATIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES

➤ CORRESPONDENCIA COVFOM

L) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-001-2022, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por medio de la presente, me permito comunicarles que la Dra. AZPala inicio su periodo de gestión en la COVFOM; el día 05 de diciembre 2014, según Acta N° 24-2014. Este comité en el año 2018 mediante oficio CECR-COVFOM-37-2018, solicito a la Junta Directiva el nombramiento de la colega, en su momento la Junta extendió el nombramiento de la colega hasta el 05 de diciembre del 2020, es decir por un periodo de dos años, sin embargo, según el Reglamento del Fondo de Mutualidad y Subsidios del capítulo VII. Del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, Artículo 16- Plazo de nombramiento de sus miembros, menciona que:

*Los miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios (Covfom), serán nombrados por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, convocados para tal efecto. El nombramiento será por un periodo de **cuatro años, podrán ser reelectos sucesivamente, siempre y cuando mantengan la condición de miembros activos del Colegio.** Cuando se trate de llenar puestos vacantes por renuncia, fallecimiento u otros estos serán nombrados para el cumplimiento del periodo. La negrita no pertenece al texto.*

En razón de que la colega manifiesta su deseo de continuar con su gestión en el Comité se solicita muy atentamente considerar su permanencia en el COVFOM y prorrogar el periodo hasta el 05 de diciembre del año 2022, tiempo en que se cumpliría el periodo de cuatro años.

ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-COVFOM-001-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ALBA CARRANZA RAMÍREZ, COORDINADORA, DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE

MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA B) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA NO AMPLIAR EL PLAZO HASTA TANTO ESTÉ EN PROCESO DE ANALISIS DE LAS RECOMENDACIONES DE LA AUDITORIA PARA PODER DAR RESPUESTA A LO SOLICITADO. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-01-2022, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. ABMJ, Lic. XXX, el cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiado Dr. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢719.232,00

Monto aprobado: ¢719.232,00 (setecientos diecinueve mil doscientos treinta y dos colones con cero céntimos)

ACUERDO 17: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. ABMJ, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢719.232,00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN

LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

N) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-02-2022, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. ARBR, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada Dra. XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢231.131,00

Monto aprobado: ¢231.131,00 (Doscientos treinta y un mil ciento treinta y un colones con cero céntimos)

ACUERDO 18: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. ARBR, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢231.131,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Ñ) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-03-2022, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. CLB, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢781.423,00

Monto aprobado: ¢781.423,00 (Setecientos ochenta y un mil cuatrocientos veintitrés colones con cero céntimos)

ACUERDO 19: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. CLB, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢781.423,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

O) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-04-2022, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de

Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. MGM, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢156.759,00

Monto aprobado: ¢156.759,00 (Ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve colones con cero céntimos)

ACUERDO 20: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. MGM, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢156.759,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-05-2022, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. RECL, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo

10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢921.380,00

Monto aprobado: ¢921.380,00 (Novecientos veintiún mil trescientos ochenta colones con cero céntimos)

ACUERDO 21: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. RECL, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢921.380,00 (NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B60-06-2022, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. LRMT, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada XXX

Licencia XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢46.856,00

Monto aprobado: ¢46.856,00 (Cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y seis colones con cero céntimos)

ACUERDO 22: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 60 AÑOS CUMPLIDOS, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, PUNTO 3 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. LRMT, LICENCIA XXX, POR UN MONTO DE ¢46.856,00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SEGÚN LA TABLA ACTUARIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-BI-01-2022, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. GVIM, Lic. XXX, la cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Invalidez

Agremiada XXX

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si

LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. RGD, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.

T) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-COVFOM-B75-02-2022, suscrito por la Dra. Alba Carranza Ramírez, Coordinadora y demás miembros, del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. AME, Lic. XXX, la cual solicita Beneficio en Vida por 75 años cumplidos, aprobado en la Asamblea General Extraordinaria llevada a cabo el día del 25 de agosto del 2018, y Publicado en la Gaceta N°. 51, del 13 de marzo del 2019, pág. 52. Para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada XXX

Lic. XXX

Revisado por COVFOM: Si, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio 75 años cumplidos

Monto aprobado: ₡2.000.000.00 (dos millones de colones exactos).

ACUERDO 25: SE APRUEBA BENEFICIO EN VIDA POR 75 AÑOS CUMPLIDOS, APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DEL 2018, Y PUBLICADO EN LA GACETA N°. 51, DEL 13 DE MARZO DEL 2019, PÁG. 52, DE LA DRA. AME, LIC. XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CÉRO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES. EN FIRME

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

U) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio UC-CECR-080-2022, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros A, Coordinador de la Unidad de Comunicación, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Precisamente en este punto me refiero en mi informe:

1. Para el próximo viernes en el programa HABLEMOS DE ENFERMERÍA, será “Rostros de enfermería en defensa de la pandemia”, que tratará el tema del COVID y el trabajo de Enfermería, según la propuesta del año pasado solicitado por Fiscalía y la Junta Directiva.

2. Para el programa en Extra TV se tratará el mismo tema.

3. Para el programa del próximo viernes 21, hay una propuesta, de no sugerir otra en cambio, de “Tiempos para Enfermería, para el cuidado de la humanidad”, que tratará el tema de Salud Mental, Covid y Asistencia en el cuidado humano.

4. El martes 11 de enero, estamos haciendo una planeación semestral o anual, que haremos llegar a ustedes el próximo lunes.

ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC-CECR-080-2022, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS A, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA LE SOLICITA AL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS QUE EN EL PUNTO 1: CAMBIAR EL TITULO DEL PROGRAMA POR EL ROSTRO HUMANO DE LA ENFERMERIA: EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA. EN EL PUNTO 3: CORREGIR EL TITULO POR “ENFERMERIA EN LA GESTIÓN DEL CUIDADO DEL SER HUMANO” Y ELIMINAR EL TERMINO DE CUIDO HUMANO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

V) Fecha 06 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. AMR. **Asunto:** Disconformidad con la labor realizada por el fiscal. Por este medio yo AMR, portadora de la cédula XXX, vecina de Cartago, de profesión enfermera, licencia XXX, laboro en el servicio de emergencias del Hospital San Juan de Dios desde el año 2017, desde el inicio de la pandemia atendí usuarios con Covid-19 porque todo lo que ingresa a este centro hospitalario debe pasar por el servicio en el cuál laboro. Posteriormente me traslado al CEACO en el mes de agosto del año 2020 porque quería ayudar en la declaratoria de emergencia nacional, soy enfermera de profesión, agremiada al Colegio de Enfermeras de Costa Rica y pago mensualmente la colegiatura para poder ejercer, aunque en mi hospital base me encuentre sub contratada. Envíe mi currículum al correo establecido para ser parte del personal de CEACO (quiero rescatar que dicho correo fue difundido a nivel nacional por la CCSS y hasta fue difundido masivamente por medios de comunicación por lo cual cualquier profesional de enfermería podía laborar en este centro hospitalario) , me realizaron una entrevista la cuál pasé y posteriormente tome la decisión de irme a laborar a CEACO porque soy capaz de estar en un puesto de Enfermera 1 (puesto que mi hospital base no me ofrecía) y porque tenía el conocimiento y la experiencia solicitada. Posteriormente que CEACO me hace entrega de la carta de cese de nombramiento empieza un persecuimiento a nivel laboral de parte de otros compañeros y hasta de jefaturas del hospital al que pertenezco, empieza un acoso por medio de redes sociales por parte de muchos colegas hacia todo el personal de enfermería de CEACO y para finalizar hasta el propio fiscal del Colegio de Enfermeras el Sr. Fernando Chamorro se vuelve completamente imparcial en contra de todos los enfermeros que laboramos en el CEACO, participando en reuniones o dando opiniones en contra nuestra. El Sr. Fernando Chamorro como parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica está en la obligación de ejercer su puesto imparcialmente y defendernos a todos los agremiados por igual, o acaso él no realizo un juramento cuando inicio sus laborales? Como agremiada he sentido

que ustedes como Colegio de Enfermeras por medio del fiscal me han dado la espalda, o es que simplemente por haberme ido a laborar al CEACO le da el derecho al fiscal y al resto de enfermeros que se encuentran en contra de los nombramientos de CEACO de humillar y menospreciar el trabajo realizado en ese este centro especializado? Por lo que denuncié la falta de ética e imparcialidad que ha demostrado el Señor Fernando Chamorro como fiscal del Colegio de Enfermeras y solicito que así como el fiscal ha defendido a los otros colegas me defiendan a mí y a todos los colegas que laboramos en el CEACO y además que él mismo ejerza su labor como debe de ser apegado al puesto que ejerce actualmente, dejando de lado hasta sus propios benéficos, y absteniéndose a participar en reuniones o negociaciones que separen más a este gremio. Quedo a la espera de su pronta respuesta en el tiempo establecido por ley respecto a la posición que ha mantenido hasta el día de hoy el Sr. Chamorro en contra de los enfermeros que laboramos en el CEACO ya que no ha desempeñado su puesto de la manera esperada. Y los insto de la manera más respetuosa y por el bien de la profesión a apoyarnos más, ya que siempre se mantienen al margen de las sub-contrataciones que se dan en la CCSS, porque sinceramente yo como enfermera profesional hubiera esperado y deseado que el Colegio al cual pertenezco se hubiera alegrado por ese montón de ascensos y de aprendizaje que se dio en el CEACO.

ACUERDO 27: EN VISTA LA NOTA SUSCRITA POR LA DRA. AMR LICENCIA XXX, SE INDICA QUE CON BASE AL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO EJECUTIVO N°37286-S, LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RECEPCIONAR QUEJAS O DENUNCIAS CONTRA MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO, PARA TAL EFECTO PRÉSTESE ESPECIAL ATENCIÓN AL MENCIONADO NUMERAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

W) Fecha 06 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. AMZ. **Asunto:** Disconformidad con la labor realizada por el fiscal. Por este medio yo AMZ, portador de la cédula XXX, vecino de Cartago, de profesión enfermero, licencia XXX, laboro en el Hospital Max Peralta Jiménez de desde el año 2007, donde ya realizaba ascensos como E1 y encontrándome en el puesto 17 de la lista de activos. Posteriormente me traslado al CEACO en el mes de Julio del año 2020 porque quería ayudar en la declaratoria de emergencia nacional, soy enfermero de profesión, agremiado al Colegio de Enfermeras de Costa Rica y pago mensualmente la colegiatura para poder ejercer, aunque en mi hospital base me encuentre sub contratado. Recibí un correo de la CCSS donde me invitaban a colaborar en CEACO en el mes de marzo, luego envíe mi currículum al correo establecido para ser parte del personal de CEACO (quiero rescatar que dicho correo fue difundido a nivel nacional por la CCSS y hasta fue difundido masivamente por medios de comunicación por lo cual cualquier profesional de enfermería podía laborar en este centro hospitalario) , me realizaron una entrevista la cuál pasé y posteriormente tome la decisión de irme a laborar a CEACO, dejando mi puesto como Auxiliar de Enfermería abriendo así campo para que otros colegas acumularán más días en mí perfil. Posteriormente que CEACO me hace entrega de la carta de cese de nombramiento empieza un persecución laboral en el hospital al que pertenezco, empieza un acoso por medio de redes sociales por parte de muchos colegas hacia todo el personal de enfermería de CEACO y para finalizar hasta el propio fiscal del Colegio de Enfermeras el Sr. Fernando Chamorro se vuelve completamente imparcial en contra de todos los enfermeros que laboramos en el CEACO, participando en reuniones o dando opiniones en contra nuestra. El Sr. Fernando Chamorro como parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica está en la obligación de ejercer su puesto imparcialmente y defendernos a todos los agremiados por igual, o acaso él no realiza un juramento cuando inicio sus laborales? Como agremiado he sentido que ustedes como Colegio de Enfermeras por medio del fiscal me han dado la espalda, o es que simplemente por haberme ido a laborar al CEACO le da el derecho al fiscal y al resto de enfermeros que se encuentran en contra de los nombramientos de CEACO de humillar y menospreciar el trabajo realizado en ese centro especializado? Por lo que desearía saber su posición ante la postura de falta de imparcialidad que ha

demostrado el Señor Fernando Chamorro como fiscal del Colegio de Enfermeras y solicito que así como el fiscal ha defendido a los otros colegas me defiendan a mí y a todos los colegas que laboramos en el CEACO y además que él mismo ejerza su labor como debe de ser apegado al puesto que ejerce actualmente, dejando de lado hasta sus propios benéficos, y absteniéndose a participar en reuniones o negociaciones que separen más a este gremio. Quedo a la espera de su pronta respuesta en el tiempo establecido por ley respecto a la posición que ha mantenido hasta el día de hoy el Sr. Chamorro en contra de los enfermeros que laboramos en el CEACO ya que no ha desempeñado su puesto de la manera esperada.

ACUERDO 28: EN VISTA LA NOTA SUSCRITA POR EL DR. AMZ LICENCIA XXX, SE INDICA QUE CON BASE AL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO EJECUTIVO N°37286-S, LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RECEPCIONAR QUEJAS O DENUNCIAS CONTRA MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO, PARA TAL EFECTO PRÉSTESE ESPECIAL ATENCIÓN AL MENCIONADO NUMERAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 06 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Dr. GRG, Licencia XXX y la Dra. GAP, Licencia XXX. **Asunto:** Por medio de la presente les saludamos, esperando que se encuentren muy bien, y a la vez les externamos la disconformidad con respecto a la actividad político partidaria anunciada por el candidato de una tendencia política (Anexo), donde se pretende utilizar las instalaciones del Colegio. Si bien somos conscientes de la importancia que tienen estas elecciones para el futuro del país, así como la enfermería en particular, el estrechar vínculos y enlaces con los gobiernos es una actividad que forma parte de las labores estratégicas y políticas de toda Junta Directiva para obrar por el bien de la enfermería, más en tiempos tan convulsos y de conflictos internos como los que estamos viviendo en estos momentos a raíz de las decisiones directivas de la Caja

Costarricense del Seguro Social para con la enfermería, a la vez que la lamentable justificación que le dan al tema del subempleo. Consideramos oportuno hacer notar la molestia, especialmente cuando hubo una relación directa previa de la actual presidenta del Colegio con dicho partido durante la presentación de su plan de gobierno, por lo que solicitamos respetuosamente:

1. ¿Cómo se dio la discusión de este asunto y quienes son los responsables por el préstamo de las instalaciones del Colegio para una actividad político-partidaria de esta índole?
2. ¿Cuál es el objetivo que tiene la Junta Directiva respecto a esta actividad?
3. Además, exhortamos a que se intente organizar un debate en torno a enfermería con las diferentes candidaturas, puede ser según quienes lideren por encuestas o la metodología que hallen conveniente, de manera que sea una actividad político-electoral más neutra donde se promueva el acercamiento de distintas tendencias con nuestra profesión.

ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO A NOTA SUSCRITA POR EL DR. GRG, LICENCIA XXX Y LA DRA. GAP, LICENCIA XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA FISCALIA LA REDACCIÓN DE LA RESPUESTA, PERO CON BASE EN LO DISCUTIDO EN LA SESIÓN 2567. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Y) Fecha 06 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. GSV, Licencia XXX. **Asunto:** Reciban un cordial saludo, mi nombre es GSV, Enfermera Licenciada, numero de licencia XXX la presente carta es para solicitar su ayuda, yo actualmente me encuentro en Canadá hace algunos meses, estudiando inglés y realizando unos cursos, decidí venirme a este país ya que mi hijo se ganó una beca por 5 años para estudiar en Rusia y yo no me quería quedar solita en Costa Rica, por lo cual decidí venirme a vivir unos años a Canadá con mi familia que se encuentra aquí. Como les comente anteriormente me fui de Costa Rica hace algunos meses porque estoy

estudiando inglés y cuidando unos familiares que están enfermos, esto con el fin de no estar tan solita y de salir un poco de la depresión por lo de mi hijo, la verdad es que llevo meses sin trabajar por lo del COVID y no he tenido dinero para pagar las colegiaturas, también como no estoy trabajando de auxiliar ni de enfermera se me ha hecho un poco difícil estar pagando las mensualidades, me he atrasado en las cuotas ya que no he tenido dinero ni trabajo estable, por lo poco que he tenido lo he utilizado para resolver necesidades básicas para mi hijo y para mí. Deseo saber muy respetuosamente como puedo hacer en este caso, la vez pasada me habían comentado que ustedes me podían ayudar en esta situación, para así poder hacer el levantamiento de la suspensión de mi licencia, de ser así y de poder recibir ayuda me gustaría poder solicitar los requisitos al detalle para poder suspender la licencia por los dos o tres años que quiero estar en Canadá, si fuera el caso de que sea más o menos tiempo yo estaría volviendo a escribir para solicitar el reingreso a la institución, agradezco la ayuda brindada y espero su respuesta, gracias.

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO A NOTA SUSCRITA POR LA DRA. GSV, LICENCIA XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE SE LE COMUNIQUE A LA SRA. GSV QUE NO PROCEDE LA NOTA POR MOTIVO QUE CARECE DE FIRMA Y SE LE SUGIERE INFORMARSE EN LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE LOS REQUISITOS PARA LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 07 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Licda. BHV, Licencia XXX. **Asunto:** Queja formal escrita en contra del Señor fiscal Dr. Jose Fernando Chamorro Tasies, fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio yo, BHV, Enfermera código XXX, agremiada al colegio de Enfermera de Costa Rica desde el: hago una queja formal escrita

en contra del Señor Fiscal Dr. Jose Fernando Chamorro Tasies, ya que en sus actuaciones, tanto escritas, reuniones con políticos y exposición en prensa ha sobrepasado las funciones, facultades y alcances de la figura del fiscal del colegio que me debería de representar como enfermera y debido a su accionar a lesionado mis derechos como agremiada, así como también ha faltado a su deber de imparcialidad trasgrediendo a los principios que juró defender al aceptar el cargo. Es importante destacar que incluso emitió un criterio que se encuentra en la base de datos del colegio, en donde emite consideraciones que me afectan. El señor fiscal en su actuación se aleja de su deber de fiscal, y toma partida referente a una parte del gremio, afectando de manera tajante al otro, alegando BENEFICIOS DESMEDIDOS a los enfermeros que laboramos en el CEACO. Cabe recalcar que en el devenir de la pandemia ejecute mi labor, en cumplimiento de mi compromiso como profesional y al amparo de un DECRETO DE EMERGENCIA emitido el día 16 de marzo del 2020, en el que se pronuncia el decreto N° 42227 - MP - S; y siendo trabajadora de la CCSS me postule previamente y fui convocada a la emergencia en el CEACO, en el que mi patrono CCSS envió la CIRCULAR GG-0816-2020 y posteriormente la GG- DAGP-1171, Al correo personal de TODOS LOS TRABAJADORES DE LA CCSS, para dotar de personal el CEACO. Solicito se conforme unidad de trámite, de acuerdo con la norma para la separación del fiscal denunciado para conocer de esta denuncia. Señalo como medio principal para recibir notificaciones al correo electrónico: [XXX](#), cel: XXX.

ACUERDO 31: EN VISTA LA NOTA SUSCRITA POR LA DRA. BHV LICENCIA XXX, SE INDICA QUE CON BASE AL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO EJECUTIVO N°37286-S, LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RECEPCIONAR QUEJAS O DENUNCIAS CONTRA MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO, PARA TAL EFECTO PRÉSTESE ESPECIAL ATENCIÓN AL MENCIONADO NUMERAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO

TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

AA) Fecha 07 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Licda. SMC, Licencia XXX. **Asunto:** Queja formal escrita en contra del señor fiscal Dr Jose Fernando Chamorro Tasies, fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio yo, SMC cédula XXX, Enfermera código XXX, agremiada al colegio de Enfermera de Costa Rica desde el: 31-01-2013, hago una queja formal escrita en contra del señor fiscal Dr Jose Fernando Chamorro Tasies, ya que en sus actuaciones, tanto escritas, reuniones con políticos y exposición en prensa ha sobrepasado las funciones, facultades y alcances de la figura del fiscal del colegio que me debería de representar como enfermera y debido a su accionar a lesionado mis derechos como agremiada, así como también ha faltado a su deber de imparcialidad trasgrediendo a los principios que juró defender al aceptar el cargo. Es importante destacar que incluso emitió un criterio que se encuentra en la base de datos del colegio, en donde emite consideraciones que me afectan. El señor fiscal en su actuación, se aleja de su deber de fiscal, y toma partida referente a una parte del gremio, afectando de manera tajante al otro, alegando BENEFICIOS DESMEDIDOS a los enfermeros que laboramos en el CEACO. Cabe recalcar que en el devenir de la pandemia ejecute mi labor, en cumplimiento de mi compromiso como profesional y al amparo de un DECRETO DE EMERGENCIA emitido el día 16 de marzo del 2020, en el que se pronuncia el decreto N° 42227 - MP - S; y siendo trabajadora de la CCSS me postule previamente y fui convocada a la emergencia en el CEACO, en el que mi patrono CCSS envió la CIRCULAR GG-0816-2020 y posteriormente la GG- DAGP-1171, Al correo personal de TODOS LOS TRABAJADORES DE LA CCSS, para dotar de personal el CEACO. Solicito se conforme unidad de trámite, de acuerdo con la norma para la separación del fiscal denunciado para conocer de esta denuncia. Señalo como medio principal para recibir notificaciones al correo electrónico: [XXX](#), cel: XXX

ACUERDO 32: EN VISTA LA NOTA SUSCRITA POR LA DRA. SMC LICENCIA XXX, SE INDICA QUE CON BASE AL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO EJECUTIVO N°37286-S, LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RECEPCIONAR QUEJAS O DENUNCIAS CONTRA MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO, PARA TAL EFECTO PRÉSTESE ESPECIAL ATENCIÓN AL MENCIONADO NUMERAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. MVB, Licencia XXX. **Asunto:** Queja formal escrita en contra del señor fiscal Dr Jose Fernando Chamorro Tasies, fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio yo, MVB, cédula XXX, Enfermera código XXX, agremiada al colegio de Enfermera de Costa Rica desde el: 11-12-2014, hago una queja formal escrita en contra del señor fiscal Dr Jose Fernando Chamorro Tasies, ya que en sus actuaciones, tanto escritas, reuniones con políticos y exposición en prensa ha sobrepasado las funciones, facultades y alcances de la figura del fiscal del colegio que me debería de representar como enfermera y debido a su accionar a lesionado mis derechos como agremiada, así como también ha faltado a su deber de imparcialidad trasgrediendo a los principios que juró defender al aceptar el cargo. Es importante destacar que incluso emitió un criterio que se encuentra en la base de datos del colegio, en donde emite consideraciones que me afectan. El señor fiscal en su actuación, se aleja de su deber de fiscal, y toma partida referente a una parte del gremio, afectando de manera tajante al otro, alegando BENEFICIOS DESMEDIDOS a los enfermeros que laboramos en el CEACO. Cabe recalcar que en el devenir de la pandemia ejecute mi labor, en cumplimiento de mi compromiso como profesional y al amparo de un DECRETO DE EMERGENCIA emitido el día 16

de marzo del 2020, en el que se pronuncia el decreto N° 42227 - MP - S; y siendo trabajadora de la CCSS me postule previamente y fui convocada a la emergencia en el CEACO, en el que mi patrono CCSS envió la CIRCULAR GG-0816-2020 y posteriormente la GG- DAGP-1171, Al correo personal de TODOS LOS TRABAJADORES DE LA CCSS, para dotar de personal el CEACO. Solicito se conforme unidad de trámite, de acuerdo con la norma para la separación del fiscal denunciado para conocer de esta denuncia. Señalo como medio principal para recibir notificaciones al correo electrónico: XXX, cel: XXX

ACUERDO 33: EN VISTA LA NOTA SUSCRITA POR LA MSc. MVB LICENCIA XXX, SE INDICA QUE CON BASE AL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO EJECUTIVO N°37286-S, LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RECEPCIONAR QUEJAS O DENUNCIAS CONTRA MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO, PARA TAL EFECTO PRÉSTESE ESPECIAL ATENCIÓN AL MENCIONADO NUMERAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. HMF, Licencia XXX. **Asunto:** Queja formal escrita en contra del señor fiscal Dr. Jose Fernando Chamorro Tasies, fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio yo, HMF, cédula XXX, Enfermera código XXX, agremiada al colegio de Enfermera de Costa Rica desde el: 17-7-2014, hago una queja formal escrita en contra del señor fiscal Dr. Jose Fernando Chamorro Tasies, ya que en sus actuaciones, tanto escritas, reuniones con políticos y exposición en prensa ha sobrepasado las funciones, facultades y alcances de la figura del fiscal del colegio que me debería de representar como enfermera y debido a su accionar a lesionado mis derechos como agremiada, así como también ha faltado a su deber de imparcialidad trasgrediendo a los

principios que juró defender al aceptar el cargo. Es importante destacar que incluso emitió un criterio que se encuentra en la base de datos del colegio, en donde emite consideraciones que me afectan. El señor fiscal en su actuación, se aleja de su deber de fiscal, y toma partida referente a una parte del gremio, afectando de manera tajante al otro, alegando BENEFICIOS DESMEDIDOS a los enfermeros que laboramos en el CEACO. Cabe recalcar que en el devenir de la pandemia ejecute mi labor, en cumplimiento de mi compromiso como profesional y al amparo de un DECRETO DE EMERGENCIA emitido el día 16 de marzo del 2020, en el que se pronuncia el decreto N° 42227 - MP - S; y siendo trabajadora de la CCSS me postule previamente y fui convocada a la emergencia en el CEACO, en el que mi patrono CCSS envió la CIRCULAR GG-0816-2020 y posteriormente la GG- DAGP-1171, Al correo personal de TODOS LOS TRABAJADORES DE LA CCSS, para dotar de personal el CEACO. Solicito se conforme unidad de trámite, de acuerdo con la norma para la separación del fiscal denunciado para conocer de esta denuncia. Señalo como medio principal para recibir notificaciones al correo electrónico: [XXX](#) , cel: XXX

ACUERDO 34: EN VISTA LA NOTA SUSCRITA POR LA MSc. HMF LICENCIA XXX, SE INDICA QUE CON BASE AL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO N°37286-S, LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RECEPCIONAR QUEJAS O DENUNCIAS CONTRA MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO, PARA TAL EFECTO PRÉSTESE ESPECIAL ATENCIÓN AL MENCIONADO NUMERAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 10 de enero 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Licda. MJT, Licencia XXX. **Asunto:** Queja formal escrita en contra del señor fiscal Dr. Jose Fernando Chamorro Tasies, fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Por este medio yo, MJT, cédula XXX, Enfermera código XXX,

agremiada al colegio de Enfermera de Costa Rica desde el: hago una queja formal escrita en contra del señor fiscal Dr. Jose Fernando Chamorro Tasies, ya que en sus actuaciones, tanto escritas, reuniones con políticos y exposición en prensa ha sobrepasado las funciones, facultades y alcances de la figura del fiscal del colegio que me debería de representar como enfermera y debido a su accionar a lesionado mis derechos como agremiada, así como también ha faltado a su deber de imparcialidad trasgrediendo a los principios que juró defender al aceptar el cargo. Es importante destacar que incluso emitió un criterio que se encuentra en la base de datos del colegio, en donde emite consideraciones que me afectan. El señor fiscal en su actuación, se aleja de su deber de fiscal, y toma partida referente a una parte del gremio, afectando de manera tajante al otro, alegando BENEFICIOS DESMEDIDOS a los enfermeros que laboramos en el CEACO. Cabe recalcar que en el devenir de la pandemia ejecute mi labor, en cumplimiento de mi compromiso como profesional y al amparo de un DECRETO DE EMERGENCIA emitido el día 16 de marzo del 2020, en el que se pronuncia el decreto N° 42227 - MP - S; y siendo trabajadora de la CCSS me postule previamente y fui convocada a la emergencia en el CEACO, en el que mi patrono CCSS envió la CIRCULAR GG-0816-2020 y posteriormente la GG- DAGP-1171, Al correo personal de TODOS LOS TRABAJADORES DE LA CCSS, para dotar de personal el CEACO. Solicito se conforme unidad de trámite, de acuerdo con la norma para la separación del fiscal denunciado para conocer de esta denuncia. Señalo como medio principal para recibir notificaciones al correo electrónico: XXX

ACUERDO 35: VISTA LA NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MJT LICENCIA XXX SE INDICA QUE CON BASE AL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DECRETO EJECUTIVO N°37286-S, LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA NO ES EL ÓRGANO COMPETENTE PARA RECEPCIONAR QUEJAS O DENUNCIAS CONTRA MIEMBROS DE ESTE ÓRGANO, PARA TAL EFECTO PRÉSTESE ESPECIAL ATENCIÓN AL

MENCIONADO NUMERAL PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.2. La Dra. Carolina Chinchilla se retira de la sala de expresidentes al ser las 07:33 pm

ARTÍCULO 7: Asuntos de Presidencia

Inciso 7.1 La Dra. Carmen Loaiza, el siguiente asunto es la Convocatoria a Integrar el Comité de Bioética Clínica del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica (CCDCR), Suscrito por la Junta Directiva del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica. (Da lectura)

ACUERDO 36: **A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB Y EN FACEBOOK LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE BIOÉTICA CLÍNICA DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA (CCDCR). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**



CONVOCATORIA

A INTEGRAR EL COMITÉ DE BIOÉTICA CLÍNICA DEL COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS DE COSTA RICA (CCDCR)

(Elección total de siete miembros propietarios y dos suplentes)


La Junta Directiva del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica (CCDCR) requiere elegir a los 7 miembros propietarios y dos miembros suplentes del Comité de Bioética e invita a los ciudadanos a participar de la postulación pública como establece el **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE BIOÉTICA CLÍNICA, CAPÍTULO II, Artículo 4** sobre la Integración.

Se requieren:

- Tres cirujanos dentistas.
- Un médico cirujano.
- Un miembro de la comunidad: Persona dinámica, con habilidades comunicativas y apertura al diálogo, interés en la ciencia biomédica y su impacto en la sociedad. Idealmente que haya participado en grupos de apoyo a comunidades o en una junta de salud.
- Un abogado con especialidad en bioderecho, administrativista o derechos humanos.
- Un experto en ciencias sociales, preferiblemente trabajador social o sociólogo.
- Un bioeticista o experto en bioética.
- Un profesional no cirujano dentista, preferiblemente con formación en filosofía.

Requisitos y condiciones

- Reconocida honorabilidad, no tener sanciones por faltas a la ética en su respectivo Colegio Profesional.
- Disposición a una bioética laicista.
- Independencia de criterio, sin la influencia de intereses políticos y comerciales, además sin compromisos que les impidan decisiones razonables.



- Disponibilidad para el cargo (consultar reglamento).
- No delegar en modo alguno sus derechos y deberes inherentes al cargo, siendo su nombramiento personalísimo.
- Los nombramientos serán Ad Honorem, por un período de dos años y podrán ser reelegidos en forma indefinida.

Envío de documentos

Los interesados en integrar Comité de Bioética Clínica del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica (CCDCR) deben enviar su Hoja de Vida con los datos personales completos y los atestados que acreditan para el puesto, al correo electrónico juntadirectiva@colegiodentistas.org

O bien entregarla en un sobre cerrado en la sede central del Colegio de Cirujanos Dentistas, ubicada en Calle 21, Avenidas 2 y 4, a 75 metros norte de la esquina noreste de la Corte Suprema de Justicia, Barrio González Lahmann, San José.

Fechas importantes

- Recepción de documentos: del 10 de enero al 25 de enero, 2022.

Puede acceder al Reglamento del Comité de Bioética Clínica del Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica (CCDCR) en el siguiente enlace: <http://www.colegiodentistas.org/sitCol/leves-y-reglamentos/>

Si tiene consultas puede comunicarse al teléfono 2256-3100 ext. 101.

Inciso 7.2 La Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto nombramiento del Comité AD HOC para el Congreso.

ACUERDO 37: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CREACIÓN DE UN COMITÉ AD HOC PRO CONGRESO, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR LA DRA. ANA LUCIA MORALES ARTAVIA, EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO, EL DR. DARIO AGUILAR ZAMORA, MASTER. MARLEN CALVO SOLANO Y LA DRA. GUISELLE BARRANTES BRENES. B) SE ASIGNA COMO SECRETARIA DEL COMITÉ A LA SRTA. ANGIE BENAVIDES. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Fiscalía

Inciso 8.1 El Dr. Fernando Chamorro, el siguiente asunto es: En virtud de la situación pandémica que está viviendo el país y la cantidad de casos diarios que están

reportando las autoridades de salud y el llamado que hace el Presidente de la República a retomar de manera urgente los puestos teletrabajables, por lo que solicito muy respetuosamente se retome el teletrabajo recordando la alerta naranja en la que se encuentra el país.

ACUERDO 38. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA RETOMAR EL ACUERDO 7 DEL ACTA 2551, QUE A LA LETRA INDICA: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO, LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TELETRABAJO SEMANAL DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL COLEGIO, EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, EN APEGO A LAS DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL, LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES. PARA ESTABLECER UN PLAN DE TELETRABAJO CON EL FIN DE DISMINUIR EL AFORO EN NUESTRA CORPORACIÓN. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL, LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICDA JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y A LA DRA. MARCELA MORA FALLAS ENCARGADA DEL ÁREA DE SALUD DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.2 El Dr. Fernando Chamorro el siguiente asunto es, el Lic. Didier Arguedas, Director Administrativo presenta 2 propuestas para la reparación del rancho principal de la finca de recreo.

ACUERDO 39: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR LA CONTRAOFERTA AL CONTRATISTA QUE SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE RECREO, FACILITADO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS Y SUGERIDO POR EL INGENIERO CONTRATADO POR EL COLEGIO DE ENFERMERAS, POR UN MONTO DE ¢14.241.486,80 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 80/100). EN EL MOMENTO DE TOMAR

ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 8.3 El Dr. Fernando Chamorro el siguiente asunto es, el día lunes una de las asistentes administrativas recibido una llamada del Señor Aníbal González solicitando datos del Colegio de Enfermeras.

ACUERDO 40: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA REALIZAR UN RECORDATORIO A LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE SOLICITE A ESTA CORPORACIÓN DE LA INDOLE QUE SEA DEBE SER CANALIZADA EXCLUSIVAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. RECORDAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS LA LEALTAD HACIA LA ORGANIZACIÓN Y SU CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. B) SE DELEGA EN EL LIC. DIDIER ARGUEDAS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO LA CONFECCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE DICHO RECORDATORIO. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHINCHILLA QUESADA SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 9: Asuntos de Miembros

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos de miembros.

ARTÍCULO 10: Asuntos Varios.

Inciso 10.1 No se presentaron asuntos varios

Se levanta la sesión al ser las **8:25 horas**

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Dra. Karolina Chinchilla Quesada
SECRETARIA.

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
SECRETARIA a.i

VOM/